



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/57958

16/07/2021

142795

**AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)**

#### RESPUESTA:

El Gobierno es conocedor del Informe presentado por WWF, que aborda de forma general el comercio de todas las especies de tiburones y rayas, si bien es preciso indicar que en esta cuestión las actuaciones de la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se limitan a aquellas especies de tiburones y rayas incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Para las especies de tiburones y rayas que están incluidas en los Apéndices del Convenio CITES y del Reglamento (CE) nº 338/97, ya existe una gestión y control que permite asegurar la sostenibilidad de su comercio.

El comercio de especímenes de especies de tiburones y rayas incluidas en CITES están sometidas a la previa obtención de permisos. Estos permisos solo se conceden cuando la Autoridad Científica del país de la bandera del barco emite un Dictamen de Extracción no Perjudicial (DENP) que asegure que las capturas no van en detrimento de la conservación de la especie.

Por otra parte, los países signatarios de CITES están obligados a presentar un informe anual que refleje el comercio realizado. Esto permite conocer de forma fiable la cantidad de especímenes comercializados internacionalmente y, en los casos que se considere necesario, adoptar las medidas oportunas.

Madrid, 13 de septiembre de 2021